



# ORDEN DE PAGO

N°

2292-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A:

AMESGU

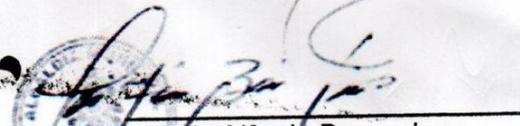
Cheque

La Cantidad (en letras) ciento setenta mil lempiras L. 170,000.-

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	170,000.-
	23000		Mantenimiento reparaciones y limpieza	
		23400	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias.	
			Reparación de tramo carretero de El Terrero A planeria hasta bañadero	
			TOTAL	170,000.-

Guata, Olancho 23 de 12 de 2022

  
 Luis Alfredo Baquedano  
 Alcalde Municipal

  
 Guata, Olancho  
 Tesorero Municipal

Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Identidad N° \_\_\_\_\_  
 Solvencia N° \_\_\_\_\_

Original Tesorería.  
 Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



## ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA CONTRATO

Nosotros Luis Alfredo Baquedano, mayor de edad, casado, Técnico Universitario en Administración, hondureño y de este vecindario, con identidad numero 0601-1956-00936, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Guata departamento de Olancha nombrado según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor **MAURICIO ARMANDO ESPINO ARIAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 0615-1970-00610, Hondureño, originario del municipio de San Marcos de Colon con domicilio en el municipio Choluteca, departamento de Choluteca, en representación de la Empresa AMESGU quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato para la **REPARACION TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD EL TERRERO A PLANERIA ASTRA BAÑADEROS** El cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1. Definiciones

Alcaldía Municipal:	Ejecutor de la Obra
Financiamiento:	Fondos de la transferencia municipal
Supervisión:	Prof. Luis Alfredo Baquedano
Contratista:	Mauricio Armando Espino Arias
Proyecto:	Apertura de carretera de Vallecitos a Bajaderos

Apertura de carretera consiste en: Reparar con Tractor DGH XL comenzando desde La comunidad de El terrero a Planearía asta Bañaderos, equivalente a 56.6 horas tractor a razón de Lps. 3000.00/la hora tractor

### Cláusula 2. Servicios requeridos

El contratante se compromete y obliga a prestar a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancha y de acuerdo a las mejores prácticas profesionales, sus servicios para la Apertura de carretera de La comunidad de vallecitos hasta bajaderos. Definido en el proyecto.

El trabajo consiste en suministrar, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, el cual deberá estar terminado dentro del plazo contractual que se estipule.

### Cláusula 3. Monto del Contrato

El presente Contrato tiene un costo de L170,000.00 (Ciento setenta mil lempiras exactos)

### Cláusula 4. Plazo de los servicios

El Contratista se compromete a realizar los trabajos objetos del presente contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio y concluirá el 25 de Diciembre de 2022.

### Cláusula 5. Forma de pago

El Contratante pagara al Contratista los servicios objetos de este contrato, la suma de Lps. 170,000(Ciento setenta mil lempiras exactos) de la siguiente forma:

De un desembolso de Lps. 170,000.00 c/u según disponibilidad financiera de la Municipalidad.

### Cláusula 6: Procedimiento de pago

a. El Contratante antes de efectuar algún desembolso de pago, revisaran los informes de avance del trabajo ejecutado por el contratista. La solicitud deberá acompañarse por los servicios de supervisión asignados por la alcaldía. Estos deberán indicar lo siguiente: ""El Suscrito, CERTIFICA QUE: Los servicios y obras por los cuales se solicita el pago han sido efectuados satisfactoriamente y son aceptables de conformidad con los términos del contrato".

b. Pago final. El pago final al contratista por los servicios prestados bajo este contrato, se hará hasta que se haya comprobado que el mismo no tenga deudas con Terceros, debido a trabajos para el proyecto, problemas laborales y se haya otorgado una exoneración de cualquier reclamo para el pago final. La Municipalidad, emitirá un certificado de cumplimiento de pago final, en la siguiente forma: ""El Suscrito, CERTIFICA QUE: Los



## ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA

servicios y obras por los cuales se solicita el pago final, satisfacen en todos los aspectos las estipulaciones prescritas en el contrato"

### **Cláusula 7: Empleo de miembros de la comunidad**

El contratista se compromete a emplear hasta donde sea posible, a personas pertenecientes a la comunidad vallecitos y Bajadero, con los trabajos objetos de este contrato.

### **Cláusula 8: Modificaciones al contrato**

Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por las parte contratantes. Para los efectos anteriores deberá sujetarse a lo estipulado en el Artículo No. 58 de la Ley Orgánica del Presupuesto y en el Artículo No. 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, lo mismo que lo prescrito en el Artículo No. 29 y 30 de la Sección quinta de la Ley de Contratación del Estado, que en lo referente a modificaciones que no excedan al diez (10%) por ciento del contrato, requieren de una Orden de Cambio autorizada por el señor Mauricio Armando Espino Arias y la Alcaldía Municipal, sin necesidad de sujetarse a las formalidades del contrato original.

### **Cláusula 9. Resolución o terminación del contrato**

a. El Contratante podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista, para proseguir con la ejecución de la obra contratada, por las causas establecidas en las Leyes y además por las causas siguientes:

1. En caso de evidente negligencia del contratista en la ejecución de los trabajos debidos a insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales para cumplir con los compromisos contraídos para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o si interrumpe la continuidad de la obra o, por cualquiera otras causas no desarrollan el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara con dictámenes e informes de parte de La Municipalidad.
2. Si se le embargare el equipo, maquinaria, fondos, implementos que use en la obra o, cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir sus obligaciones contractuales.
3. Si dentro del plazo que la Municipalidad le hubiese fijado, no presentara las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligada, conforme a este contrato o a la Ley.
4. Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Municipalidad.
5. Si dejase de cumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

### **Cláusula 10: Fuerza Mayor**

Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del contratista, incluyendo pero no limitándose a: incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes etc. cuando estas se extiendan por un plazo irrazonable, ambas partes pueden rescindir este contrato.

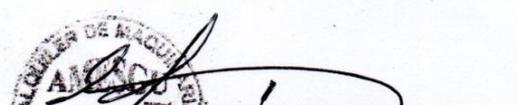
### **Cláusula 11: Supervisión**

La supervisión será ejecutada directa y permanentemente por la Municipalidad directa e, indirectamente, a través de los servicios de supervisión contratados. La supervisión tendrá plena facultad para suministrar al señor Mauricio Armando Espino Arias, durante la ejecución de las obras, aquellos planos e instrucciones por escrito que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de las obras.

### **Cláusula 12: Aceptación**

Las partes contratantes aceptan los términos del presente contrato y por lo cual lo firman en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos.

  
Luis Alfredo Baquedano  
Alcalde Municipal de Guata, Olancho

  
Contratista

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 711-1111 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



# ORDEN DE PAGO

N°

2307-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A:

Ramon Alexander Figueroa Hernandez

Cheque N°

La Cantidad (en letras) dos mil trescientos treinta y tres lemeiros L. 2,333.-

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	2,333.-
	47000		Construcciones	
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	
			A serrado de madera para proyecto construcción de segunda planta edificio anexo a alcaldia municipal	
TOTAL				2,333.-

Guata, Olancho 29 de 12 de 2,022

  
 Luis Alfredo Baquedano  
 Alcalde Municipal

  
 Tesorero Municipal

Recibido por: Ramon Figueroa  
 Identidad N° 1510-1975-00028  
 Solvencia N° \_\_\_\_\_

Original Tesoreria.  
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



**CONTRATO PARA REALIZACION DE ASERRADO DE MADERA PARA EL PROYECTO  
CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO SEGUNDA**

Nosotros Luis Alfredo Baquedano , mayor de edad, Casado, hondureño y de éste domicilio con Identidad N° **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada por el Tribunal Supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante: **Ramón Alexander Figueroa Hernández**, con Identidad N° **1510-1975-00028**, solvencia municipal N° \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en el Barrio medina del casco urbano, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como el efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El contratante manifiesta que es una corporación municipal constituida con apego a las leyes de la república de honduras y facultado por la ley de municipalidades y ley de contratación del Estado para realizar los actos administrativos correspondientes. **SEGUNDA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la municipalidad, para la realización de ASERRADO DE MADERA PARA PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO SEGUNDA PLANTA: **OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el contrato en los plazos convenidos en el contrato de ejecución del proyecto, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata desde su inicio hasta la finalización física y administración del proyecto asignado **CUARTO:** Ubicación del Proyecto se encuentra en la Aldea Azacualpita **QUINTO: El valor del contrato será de LPS: 2,333.00 (Dos mil trescientos treinta y tres lempiras exactos) por la cantidad de 333 pie de madera, SEXTO:** duración del contrato , la duración del contrato será de 10 días a partir de firma del contrato **SEPTIMO:FORMAS DE PAGO** el pago se realizara al concluir la elaboración del aserrado de madera

**OCTAVO: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para el cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios materiales.

**NOVENO: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el monto del Proyecto si excede la asignación municipal.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaaguata@yahoo.es

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos**

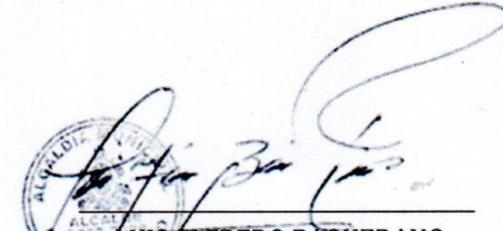
*Ramón Figueroa*

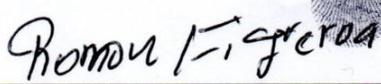
*ll*



**DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra de este contrato dentro de los días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones, imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día retrasado.

**DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos en los sitios de la obra y las colindancias de ésta, **DECIMA SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en lo que no previsto en el presente contrato será regulado por La Ley de Contrataciones del estado, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 19 días del mes de diciembre del año 2022.

  
LUIS ALFREDO BAQUEDANO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Ramón Alexander Figueroa  
CONTRATISTA

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaquata@yahoo.es

**Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuimos todos**